## ACUERDO REGIONAL Nº 041-2013-GRP-CRP

Puno, 13 de junio del 2013.

# EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional llevada a cabo el trece de junio del año 2013, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva;

## CONSIDERANDO:

Que, es principio de la actividad turística el procurar la recuperación, conservación e integración del patrimonio cultural natural y social, y el uso responsable de los recursos turísticos, mejorando la calidad de vida de las poblaciones locales y fortaleciendo su desarrollo social, cultural, ambiental y económico. El Estado en coordinación con los distintos actores de la actividad turística, debe promover e incentivar la calidad de los destinos turísticos para la satisfacción de los turistas, así como acciones y mecanismos que permitan la protección de sus derechos; promover condiciones favorables para la iniciativa privada, incluyendo la inversión nacional y extranjera, de manera que posibilite la existencia de una oferta turística competitiva, teniendo en cuenta que el desarrollo del turismo contribuye a fortalecer el proceso de identidad e integración nacional, promoviendo en especial la identificación, rescate y promoción del patrimonio inmaterial con participación y beneficio de las poblaciones locales.

Que, Por Resolución Ministerial Nº 133-2000-ITINCI/DM de 27 setiembre 2000 se crea el Comité Consultivos de Turismo Regional de Puno y por Resolución Ministerial Na 017-2001-ITIONCI/DM de 25 enero 23001 se designa a sus integrantes encabezados por el Director Regional de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales y un representante del Concejo Provincial de Puno, Dirección Regional de Circulación Terrestre Puno, INDECOPI Puno, Dirección Nacional de Policía de Turismo y Ecología, Instituto Regional de Cultura, Puno Cámara de Comercio y Producción Puno, Cámara Hotelera de Puno, Asociación de Restaurantes y afines Puno, Asociación de Agencias de Viajes de Turismo de Puno, CORPAC Puno, Asociación de Guías Oficiales de turismo AGOTUR-PUNO, Asociación de Guías Prácticos de Turismo AGUITUR - Puno y representantes de Artesanos de Puno; Comité Consultivo que por mandato expreso del Artículo 10° de la Ley General de Turismo Na 29408, formula recomendaciones sobre lineamientos de políticas relacionadas con la actividad turística regional, establecer canales de comunicación entre el sector público y privado para lograr una visión conjunta sobre la actividad turística regional, emitir opinión sobre los planes, programas, proyectos e inversiones regionales, proponer acciones de facilitación turística, protección y defensa del turista y otras consultas afines que se sometan a su consideración.

Que, el objetivo esencial del Comité Consultivo Regional de Puno, es el planeamiento de la actividad turística, la oferta turística entendida ésta como (los recursos turísticos, promoción de la inversión en turismo, zonas de desarrollo turístico prioritario, prestación de servicios turísticos), protección al turista y facilitación turística, fomento de la calidad y la cultura turística, promoción del turismo, conducta del turista y

Abog. Richard Escalonal De Puno
Abog. Richard Escalonic Condon
CONSCIO REGIONAL

prevención de la explotación sexual comercial infantil y adolescente en el ámbito del turismo, turismo social y de los recursos humanos de la actividad turística.

Que, la actividad turística de la región requiere la participación del sector público y privado que en forma directa contribuya a establecer las condiciones favorables para su desarrollo coordinando y concertando políticas que permitan impulsar la oferta turística de la región, promover el turismo intemo y receptivo y convertir a la Región Puno, como líder y referente del turismo a nivel nacional, siendo necesario efectuar alianzas estratégicas para garantizar los objetivos del Plan Estratégico Regional de Turismo aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 003-2013-GR/CR, enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2021

Que el Artículo 36° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por unanimidad;

## **ACUERDA:**

PRIMERO: RECOMENDAR a los miembros de la Comisión Consultiva Regional de Turismo Puno, CUMPLAN con las funciones por las que fue creado en concordancia con los objetivos nacionales y las competencias exclusivas y compartidas otorgadas por ley a los Gobiernos Regionales, impulsando acciones y estrategias de promoción del turismo, incentivando la inversión privada y canalizando acciones entre el sector público y privado para promover en forma conjunta la actividad turística regional, la protección del patrimonio cultural y la defensa del turista.

SEGUNDO: EXHORTAR al Comité Consultivo Regional Puno, presidido por el Director Regional de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales de Puno, un informe detallado de las actividades realizadas en cumplimiento de los objetivos, planes, proyectos y programas desarrollados en el marco del Plan Estratégico Regional de Turismo; especificando las acciones realizadas para la promoción del turismo regional, las posibilidades de inversión y la participación de inversionistas interesados en proyectos turísticos entre otros.

**TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones y conforme establece Ley, publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

## POR TANTO:

Registrese, publiquese y cúmplase.

GOBISANO REGIONAL DE PUNO

